

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C-520, de Cáceres a Medellín, puntos kilométricos 49 al 59,500».**

Incluidas las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C-520, de Cáceres a Medellín, puntos kilométricos 49 al 59,500», en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, entendiéndose por ello, de acuerdo con el párrafo b) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, implícita la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras citadas y a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16

de diciembre de 1954, por el presente anuncio se hace público que el día 11 de enero próximo, y a partir de las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Almoharín, previo traslado a las fincas respectivas y al objeto de tomar los datos necesarios, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra citada. En el mismo día, y a partir de las quince horas, se procederá en el Ayuntamiento de Miajadas, con las mismas formalidades legales a levantar las actas previas a la ocupación por lo que afecta a las fincas sitas en este término municipal.

Al citado acto deberán asistir los propietarios y cuantos se consideren interesados en el expediente por ostentar derechos afectados por la obra referida, pudiendo comparecer acompañado de Peritos y requerir a su costa la presencia de Notario.

Cáceres, 29 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—9.810-E.

*Relación que se cita*

Número de la finca	Nombre y apellidos	Superficie afectada	Cultivo	Linderos
1	D. Pedro Rincón .....	0,0568	Cereal .....	N., Pedro Arroyo; S., Julián Hernández; E. y O., Gregorio Jaraiz.
2	D. Agustín Pozas Olivera .....	0,0276	Cereal .....	N., E. y O., camino; S., Julián Hernández.
3	D. Pascual Ruiz y Ruiz .....	0,0120	Cereal .....	N., camino; S., Alfonso Franco; E., Juan Avis, y Oeste, calle
4	D. Juan Avis Tornero .....	0,0318	Cereal .....	N., camino; S., Bartolomé Franco; E. y O., Pascual Ruiz.
5	D. Isidro Acedo Avila .....	0,0020	Cereal .....	N., carretera; S., Pascual Ruiz; E., camino. y O., Juan Avis.
6	D. Pedro Bohoyo Calvo .....	0,0144	Viñedo .....	N., Pedro Borrallo; S. y O., calleja, y E., Juan Dávalo.
7	D. Fernando Mayoral Loro .....	0,0066	Viñedo .....	N., carretera; S., camino; E., Juan Dávalo, y O., calleja.
8	D. Pedro Márquez Cañamero ...	0,0066	Viñedo .....	N., Alonso Bernabé; S., carretera; E., Antonio Loro, y O., Pedro Bohoyo.
9	D. Antonio Loro Vicente .....	0,0116	Viñedo .....	N., Juan Sánchez; S., camino; E., Clemente Mayoral, y O., Pedro Márquez
10	D. Clemente Mayoral Franco ...	0,0128	Viñedo .....	N., Juan Sánchez; S., camino; E., José López, y Oeste, Antonio Loro.
11	D. José López Sánchez .....	0,0188	Viñedo .....	N., Juan Sánchez; S., camino; E., José Mayoral, y Oeste, Clemente Mayoral.
12	D. José Mayoral Cintero .....	0,0044	Viñedo .....	N., Alonso Mayoral; S., carretera; E., Luis Puerto, y O., José López.
13	D. Luis Puerto Masa .....	0,0031	Viñedo .....	N., Ramón Tello; S., carretera; E., Juan López, y Oeste, José Mayoral.
14	D. Juan López Cuadrado .....	0,0034	Viñedo .....	N., Ramón Tello; S., carretera; E., viuda de Antonio Franco, y O., Luis Puerto.
15	Viuda de don Antonio Franco Horrillo .....	0,0192	Cereal .....	N. y E., Egido; S., Inés Tello, y O., José López.

Las fincas números 1 y 2 están sitas en el término municipal de Almoharín y la residencia de los propietarios es en dicha localidad.

Las fincas números 4. al 15 están sitas en el término municipal de Miajadas y la residencia de los propietarios es en dicha localidad.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de los kilómetros 1,759 al 3,458, de la carretera L-630, hoy CR-503, desde Puertollano a la factoría de «Calvo Sotelo» en término municipal de Puertollano.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre del año actual; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el diario «Lanza», de Ciudad Real, con fechas 17 y 12 de agosto último, respectivamente, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de los kilómetros 1,759 al 3,458, de la carretera L-630, hoy CR-503, desde Puertollano a la factoría de «Calvo Sotelo» en término municipal de Puertollano; Transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin haberse presentado reclamación contra la misma y habiendo informado favorablemente la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y el 120 de su Reglamento, ha dispuesto:

1.º Elevar a definitiva dicha relación publicada en los sitios y formas señaladas, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos, e iniciado el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en el diario «Lanza» de esta capital, así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndoles saber que contra esta Resolución

pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días contados desde el siguiente de la notificación de esta Resolución.

Ciudad Real, 14 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—9.533-E.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación de bienes motivada por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, en el término municipal de Coles (Orense).**

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Coles (Orense), afectados por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», por Orden ministerial de fecha 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de dicho mes), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de fecha 10 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero siguiente).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Comisaría de Aguas se ha dispuesto que a los doce (12) días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno, y en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de las fincas números: 139, 145, 216, 268, 274, 289, 295, 310, 312, 360-361, 366, 367, 369, 370, 383, 404, 440, 444, 462, 475, 484, 486, 489, 494, 509, 534, 555-564, 559, 562, 566, 573, 576, 581, 583, 587, 589, 591, 598, 623, 632, 675, 677-678, 680, 689, 691, 695, 699, 701, 703, 708, 709, 710, 714, 723, 727, 731, 732, 733, 735, 736, 761, 764, 781, 782, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794,